



Departamento de Servicios para Consumidores y Negocios

Emitido: 19 de mayo de 2021; Revisado: 25 de mayo de 2021

Declaración sobre el estado de vacunación en relación con los requisitos de protección facial y distanciamiento social de Oregon

De acuerdo con el documento del 18 de mayo del 2021 de la Autoridad de Salud de Oregon (OHA) titulado "Guía provisional para personas completamente vacunadas" y en base a los requisitos de OAR 437-001-0744, Oregon OSHA espera que los empleadores se aseguren que los requisitos que cubren la regla sobre el distanciamiento físico y la protección facial sean cumplidos según lo refleja la guía de OHA.

Como se describe en el documento de la OHA, si el empleador opta por permitir que los empleados o los visitantes del lugar de trabajo hagan uso de la exención de la vacuna, el empleador no necesita hacer cumplir los requisitos de distanciamiento físico y protección facial en relación con esas personas, siempre que el empleador verifique el estado de vacunación de dichos individuos. Un empleador que solicita y revisa la verificación de la vacunación puede permitir que las personas completamente vacunadas con dicha prueba de vacunación no usen mascarilla, cubierta facial o protector facial, y no necesita hacer cumplir los requisitos de distanciamiento físico para dichas personas.

Si una persona que afirma estar vacunada pero se niega a proporcionar verificación del estado de vacunación, el empleador no necesita tomar más medidas, pero debe hacer cumplir los requisitos de distanciamiento físico y protección facial sin tener en cuenta la exención.

Los requisitos de OAR 437-001-0744 (Reglas que abordan los riesgos laborales de COVID-19), además de los relacionados con el distanciamiento y el uso de cubiertas faciales, permanecen vigentes y no se ven afectados por la exención de vacunación.

Los requisitos de OAR 437-001-1115 (COVID-19 Requisitos en el lugar de trabajo para viviendas laborales proporcionadas por el empleador), además de los relacionados con el distanciamiento y el uso de cubiertas faciales, permanecen vigentes y no se ven afectados por la exención de vacunación.